

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Annual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial). Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 2.262

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

CONTRIBUCION DE UTILIDADES

La Ley de 31 de diciembre de 1946, sobre modificación parcial de determinadas contribuciones e impuestos, por su artículo 9.º, adicionó a la tarifa 2.ª de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, un epígrafe, sometiendo a tributación las cantidades percibidas por arrendamiento de negocios, bienes o cosas, siempre que el mismo no esté gravado en otros epígrafes de esta misma tarifa, exceptuándose el arrendamiento de bienes inmuebles, cuyos productos estén sujetos a la contribución territorial y las cantidades que por el arrendamiento de bienes o cosas perciban las Empresas sujetas a tributar por la tarifa 3.ª

Esta Administración, con el fin de evitar que puedan incurrir en las oportunas sanciones reglamentarias, que habrían de ser exigidas con todo rigor, recuerda este precepto legal; advirtiendo que las personas y entidades que abonen cantidades por los conceptos expresados, vienen obligadas a presentar en estas oficinas, en el mes siguiente al vencimiento, una declaración haciendo constar las cantidades que hayan abo-

nado durante el trimestre, semestre o año, incluyendo en el primer caso los vencimientos que fuesen mensuales.

Zaragoza, 6 de junio de 1947.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

Núm. 2.269

CONTRIBUCION INDUSTRIAL (PUEBLOS)

Circular

Dispuesto por el artículo 33 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial que los Ayuntamientos deben dar cuenta a esta Dependencia de los contratos que celebren y estén comprendidos en el epígrafe 1.079 de las tarifas de dicha Contribución, referentes a contratistas, subcontratistas, destajistas, arrendatarios y asentistas, esta Administración recuerda a los señores Alcaldes de esta provincia dicho precepto legal, para su cumplimiento.

Zaragoza, 6 de junio de 1947.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

Núm. 2.252

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL
ANUNCIO

La Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de mayo último, publicada en el "Boletín Oficial del

Estado" núm. 148, de 28 de dicho mes, y en el de la provincia núm. 122, de 31 del mismo, por la que se dan instrucciones para la tramitación de los expedientes de señalamiento del cupo definitivo de Compensación municipal del ejercicio de 1946, dispone en el apartado 1.º lo siguiente:

"Para cumplir lo dispuesto en el artículo 73 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre señalamiento del cupo definitivo de Compensación municipal, correspondiente al ejercicio de 1946, los Ayuntamientos que no hayan elevado hasta la fecha a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas un ejemplar certificado de la cuenta general de liquidación del presupuesto ordinario de dicho ejercicio, incluso relaciones nominales, certificadas de deudores y acreedores del Municipio, lo efectuarán por medio de la Delegación de Hacienda respectiva".

En su virtud, los Ayuntamientos de esta provincia a quienes les fué señalado el "Límite máximo de compensación" por el Ministerio de Hacienda deberán remitir a esta Delegación de Hacienda, lo

antes posible, un ejemplar certificado de la cuenta general de liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1946, que estará integrado por la siguiente documentación:

Partes 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª de la cuenta certificada del presupuesto ordinario de 1946.

Relaciones certificadas de deudores y acreedores al Municipio y con expresión de conceptos concretos en partidas determinadas, sin que puedan englobarse créditos genéricos a satisfacer o percibir.

Relaciones, también certificadas, de los aumentos, bajas, anulaciones y modificaciones de créditos habidos en la ejecución del presupuesto de referencia.

Certificación del acta de arqueo practicada en 31 de diciembre y otra certificación del acta de aprobación por el Ayuntamiento de la liquidación de dicho presupuesto.

En último término, certificación de haber estado expuesta al público la liquidación mencionada, previos edictos y anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia, expresándose el número y fecha de su publicación en el citado "Boletín" y si se presentaron o no reclamaciones.

Se advierte a los Secretarios-Interventores de los Ayuntamientos comprendidos en dicha Orden ministerial que, en la relación de deudores, por lo que respecta al resto del cupo anticipable de compensación municipal que les fué asignado, no podrá figurar mayor cantidad que la diferencia entre la cantidad total percibida en los cuatro trimestres del finado ejercicio y la que como límite máximo les fué señalada por el citado Ministerio. Por tanto, los Municipios que en el presupuesto de 1946 hubieran consignado cantidad a percibir del "Fondo de Corporaciones Locales", según lo determinado en el artículo 72 del citado Decreto, deberán anular dicha partida incluyéndola en la relación correspondiente, sin que, en ningún caso, haya de comprenderse en la referida relación de deudores por no tener carácter de débito del Estado. También deberán anularse las consignaciones incluídas en el último presupuesto para pago de amortización de empréstitos y aportación forzosa a la Diputación Provincial,

correspondientes única y exclusivamente al ejercicio de 1946, por estar exentos los Ayuntamientos del pago de dichas anteriores obligaciones.

Se encarece a los Secretarios-Interventores de los Ayuntamientos pongan el más escrupuloso cuidado en los asientos de las cifras veraces y en la claridad de las mismas dentro de las casillas correspondientes, para que resulte coincidente la debida correlación de las cantidades estampadas en cada una de las cinco partes de la cuenta general, toda vez que habiendo de emitirse por esta Delegación de Hacienda un informe sucinto sobre el juicio que merezca cada liquidación, se advierte que no será cursada a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas la que no esté debidamente confeccionada, devolviéndose al Ayuntamiento para su inmediata rectificación.

Dada la trascendencia del servicio que se ordena por cuanto implica el señalamiento por el Ministerio de Hacienda del cupo definitivo de compensación municipal, precisa que los repetidos Secretarios - Interventores municipales den rápido cumplimiento a lo dispuesto en esta circular, siendo responsables del retraso con que el Ayuntamiento hubiese de percibir el resto a señalar por compensación definitiva, de la cantidad correspondiente a cupo del ejercicio finado de 1946.

Zaragoza, 4 de junio de 1947.
El Delegado de Hacienda, Manuel de Codes y de Sotto.

SECCION QUINTA

Núm. 2.254

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

II.ª REGION

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca Fluvial, capítulo II y en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de mayo de 1947:

ZARAGOZA

Día 1:

291. José Luis González Colón, aprendiz.

Día 3:

292. Manuel Velilla Ballano, obrero.
293. Antonio Esteban Rodríguez, ídem.
294. Ignacio Cubero Gasca, ídem.
295. Jesús Royo Abás, empleado.

296. José Lozano Sierra, aprendiz.
297. Bernardo Gálvez Montañés, obrero.
298. Fernando Hernández Bolea, ídem.
299. José Rubio Gracia, mecánico.
300. Manuel Serrano Lamarva, jardinero.
301. Pedro Gracia Bernal, jornalero.
302. Fernando Monreal Cabello, tranviario.
303. Domingo Beltrán Aznar, albañil.
304. Félix Sancho Mateo, churrero.
305. José Olivares Suárez, obrero.
306. Valero Sancho Oyalla, conductor.
307. Miguel Bellot Saló, metalúrgico.
308. Jesús Vallespín Embid, obrero.
309. Mariano Conte Oñate, carpintero.
310. Eusebio Mesonero Hernández, ajustador.
311. José Rodríguez Pérez, obrero.

Día 5:

312. Cándido F. de Galdeano, Doctor en Ciencias.

Día 7:

313. José Vázquez Orejón, industrial.
314. Enrique Lorente Broc, carpintero.
315. Valentín Sierra Rueda, pintor.
316. Francisco Burillo García, empleado.
317. Francisco Blanco Aranda, pintor.
318. José Luesma Pérez, ajustador.
319. Manuel Fernández Embid, pescador.
320. José Ibáñez Río, comercio.
321. Pascual Gracia Muñoz, fundidor.
322. Ignacio Bona Gómez, aprendiz.

GELSA DE EBRO

Día 8:

323. Angel Gracia Sierra, pescador.
324. Alfonso Gracia García, ídem.

ZARAGOZA

Día 9:

325. José Luis Carmé Ramos, aprendiz.

BORJA

Día 10:

326. Luis García Condoy, empleado.

ZARAGOZA

Día 12:

327. Manuel Manjón Cruz, ferroviario.
328. Antonio Garcés Mir, empleado.
329. José Tello Tello, labrador.
330. Joaquín Rodrigo Lizabe, jubilado.
331. Francisco López Zaida, ferroviario.
332. Alberto Grasa Millán, curtidor.
333. Miguel Valero García, ferroviario.
334. Marcelino Martínez Andrés, comercio.
335. Paulino Falcón Gavín, obrero.
336. Luis Navarro Aranaz, calefector.
337. José Cuello Serrato, empleado.
338. Guillermo Martínez Talallero, ferroviario.
339. Domingo Pérez Pérez, jubilado.

Día 14:

340. Joaquín Lomba Ginés, empleado.
341. Angel Mingarro Corral, obrero.
342. Antonio Gau Gayabé, ídem.
343. Luis Liarte Moraja, camarero.
344. Mariano Toro Gil, soldador.
345. Lucio A. Aparicio Lorén, jornalero.
346. Andrés Cabrero Ortiz, ebanista.
347. Francisco Cíbero Castilvil, industrial.

SAN JUAN DE MOZARRIFAR

Día 14:

348. Joaquín Budría Tejedor, obrero.

ZARAGOZA

Día 16:

349. Vicente Cabrero Guillén, empleado.
-
350. Pascual Pastor Navarro, labrador.
-
351. Alfonso Nuez Muñoz, ídem.
-
352. Antonio Aisa San Martín, obrero.

Día 17:

353. Gregorio García Hernández, maquinista Obras Públicas.

Día 19:

354. Ricardo García Soro, fumista.
-
355. Daniel Sanz Queijeiro, obrero.
-
356. José Adán Alcázar, camarero.
-
357. Tomás Rodrigo Casorrán, matarife.
-
358. Juan Sanz Quintana, albañil.
-
359. Juan Sebastián Tomey, ferroviario.
-
360. Fermín Lausín Cagidos, empleado.
-
361. Jesús Luna Alonso, obrero.
-
362. Jaime Monreal Moros, industrial.
-
363. Angel Cecilia Benito, obrero.
-
364. Basilio Arnó Terrer, ferroviario.
-
365. José Marín Marco, fogonero.
-
366. Maximiano Tamarit Ortega, obrero.
-
367. Antonio Ibáñez Gil, ídem.
-
368. Jesús Picaso Falcón, ídem.

Día 20:

369. Luis Escobedo Ruiz, dependiente.
-
370. Enrique Escobedo Ruiz, ídem.
-
371. Dionisio Escobedo Ruiz, ídem.
-
372. Emilio Aldea Bueno, ídem.

MEQUINENZA

Día 22:

373. Manuel Sagarra Arán, minero.
-
374. Pedro Clemente Gotor, empleado.
-
375. Modesto García Nicolau, comerciante.
-
376. Jaime Ibaz Sabaté, minero.
-
377. Eusebio Pons Vives, barbero.
-
378. Manuel Oliver Noria, operador cine.
-
379. Santiago Rodes Caballé, empleado.
-
380. Emilio Ibaz Sabaté, ídem.
-
381. Jaime Emich Oliver, ídem.
-
382. Juan Andrés Paláu, minero.
-
383. Angel Castelló Asín, ídem.
-
384. Julio Silvestre Joven, ídem.
-
385. Manuel Oliver Pérez, ídem.
-
386. Daniel Beltrán Ibaz, ídem.
-
387. Jesús Martínez Guisó, ídem.
-
388. Pedro López García, ídem.
-
389. Manuel Sillué Lambea, ídem.
-
390. Manuel Cobóns Blanc, ídem.
-
391. Félix Ibaz Peinado, camarero.
-
392. Raimundo Fornos Soro, minero.
-
393. Francisco Martínez Martínez, ídem.
-
394. Esteban Castellón Sillué, ídem.

ZARAGOZA

395. José Luis Lahuerta López, aprendiz.
-
396. Andrés Gutiérrez Iguazón, ídem.
-
397. Benito Oliver Sanz, mutilado.

Día 23:

398. Daniel Valenzuela Espí, impresor.
-
399. Juan Marcuello Ferrer, galletero.
-
400. Pablo Lucea Porroche, jornalero.
-
401. Nicolás Mareca Mandonado, ídem.
-
402. Luis Calleja Buelsa, obrero.

403. Julio Ayete Zaldueño,
-
404. Pascual Roy Tomás, ídem.
-
405. César Pérez Capapé, ídem.
-
406. Césareo Armas Mayandía, ídem.
-
407. Eduardo Sáez Gil, linotipista.
-
408. Alvaró Garcíach Casas, industrial.
-
409. Guzmán Artíach Casas, ídem.

SASTAGO

410. Mariano Piñol Ráfales, obrero.

ZARAGOZA

Día 24:

411. José Gracia Lizán, empleado.
-
412. Ricardo Lacambra Canela, ídem.
-
413. Pablo Lorente Ortín, carpintero.
-
414. Vicente Alcaire Casa, tufista.
-
415. Jesús Martínez Roncal, dependiente.
-
416. José Cabrero Mayandía, ferroviario.
-
417. Antonio Lamarca García, obrero.
-
418. Pedro Fernández Ascaso, empleado.

Día 26:

419. Leopoldo Garcés Germán, matarife.

Día 27:

420. Luis García Benedito, fundidor.
-
421. Julián Beltrán Mateo, comerciante.
-
422. Julio Herrai Calleja, camarero.
-
423. Angel Beneyto Oliver, contable.
-
424. Ramón García Ordovás, carpintero.
-
425. Demetrio Alcalde Rodríguez, empleado.
-
426. Carmelo Piazuelo García, ajustador.
-
427. Ricardo Manuel López Balaguer, ladrillero.
-
428. Juan Baustista Rubio Collado, ídem.

LETUX

Día 28:

429. Atanasio Lapeña Mínguez, labrador.

ZARAGOZA

Día 29:

430. Luis García Blanch, escolar.
-
431. José Luis Bonel Portolés, aprendiz.
-
432. Félix Martínez Sánchez, cortador.
-
433. Arturo Sanz Cascarilla, fundidor.
-
434. Manuel Gállego Luna, ferroviario.
-
435. José Corellano Fuentes, impresor.
-
436. Miguel Mesalles Mirec, empleado.

Día 30:

437. Manuel Mateo Andrés, obrero.
-
438. Manuel Subías Román, pescadero.
-
439. José Rubio Muñoz, estudiante.
-
440. Aniceto Bes Lis, aprendiz.

Día 31:

441. Manuel Calleja Buesa, pescadero.

Zaragoza, 4 de junio de 1947.—El Ingeniero-Jefe, Vidal Martínez-Palero.

Núm. 2.267

Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza

El Ilmo. Sr. Director general de Trabajo, con fecha 31 de mayo del corriente año, ha resuelto lo siguiente:

«En contestación a su oficio nú-

mero 2.451, de 28 de abril pasado, he de significarle que por el Excmo. señor Ministro de este Departamento, en el día de la fecha, se ha acordado la elevación, con carácter provisional, del 17 al 25 por 100 la participación del personal en el importe de la recaudación bruta establecida en las normas de Trabajo de peluquerías de Zaragoza de 16 de octubre de 1946, con efectos de tal elevación desde el lunes siguiente a su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de esa provincia, del que se remitirán seis ejemplares a este Centro directivo.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de junio de 1947.—El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 2.251

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Nota-anuncio

D. Jesús Pellicer Bernal, domiciliado en Magallón, provincia de Zaragoza, solicita se le otorgue la autorización correspondiente para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, que partiendo de la ya existente en las proximidades de Magallón, propiedad de «Electra de Vozmediano», termine en la caseta de transformación que se instalará en la fábrica de cerámica de Magallón, propiedad del petionario, todo ello dentro del término municipal de Magallón, provincia de Zaragoza.

La línea consta de una sola alineación recta que atraviesa la carretera nacional de Gallur a Agreda y tiene una longitud total de 320 metros.

La potencia a transportar será de 40 K. V. A., a una tensión de 10.000 voltios con corriente alterna trifásica de 50 períodos por segundo.

Los propietarios de los predios particulares que atraviesa la línea han autorizado su instalación, por cuyo motivo se solicita solamente la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre el cruce con la carretera nacional de Gallur a Agreda.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en estas oficinas de Obras Públicas (Sección de Fomento) durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 4 de junio de 1947.—El Ingeniero-Jefe: P. D., S. Bravo.

Núm. 2.257

**INSPECCION DE CIRCULACION Y TRANSPORTES
POR CARRETERA**

ANUNCIO

Por «Transportes Valaragón», de esta capital, se ha presentado en esta dependencia una petición para establecer un servicio de transporte público de viajeros por carretera de la clase «Tolerado», entre Zaragoza y Valencia por Belchite y Figueruelas.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de junio de 1946, para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades y particulares afectados, quedando el proyecto a disposición del público en la Sección de Transportes de esta Jefatura durante el citado plazo y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 4 de junio de 1947.—El Ingeniero-Jefe: P. H., Antonio Bravo.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.202

TRISAN VIÑUALES (José-María), mayor de edad, casado, del comercio, domiciliado últimamente en Zaragoza y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, procesado por la causa número 147-1947, sobre defraudación, comparecerá dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada en esta fecha.

Núm. 2.223

TOMAS PEQUERUL (Emilio-Ruperto), de 26 años, soltero, jornalero, hijo de Emilio y María-Cruz, natural de To-

rres de Berrellén y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se instruye en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 143-1947, sobre hurto, comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de ser ingresado en prisión y practicar otras diligencias.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.260

Comunidad de Regantes de Pina de Ebro

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de esta Comunidad para el día 15 del actual, a las once horas, en el local del Sindicato de Riegos, en primera convocatoria, y de no haber número suficiente de asistentes, se celebrará el día 22 de dicho mes, en segunda convocatoria, a la misma hora y local antes expresado, sin más aviso.

Se tratará de los siguientes asuntos:

1.º Cumplimiento estatutario del artículo 54 de las Ordenanzas de esta Comunidad.

2.º Dar cuenta de la situación actual del Sindicato.

3.º Solución de la crisis económica porque atraviesa el Sindicato.

4.º Resolución de la petición hecha por Gregorio Delruste Mermejo sobre concesión de agua de la acequia de Pina para el cultivo intensivo sobre 6 hectáreas en su finca «Las Hoyas».

5.º Propuesta para encargarse por vía de ensayo el Sindicato de la recaudación de las aguas por administración o autorizar al Sindicato para concertar nuevo contrato de recaudación.

6.º Ruegos y preguntas.

Pina de Ebro, 4 de junio de 1947.—El Presidente, Ramón Burillo.

Núm. 2.266

«Instalaza», S. A.

Se convoca a los accionistas de «Instalaza», S. A., a Junta general ordinaria para el domingo día 15 del actual, a las once horas en primera convocatoria, y si fuera necesario, a las once y treinta en segunda, en el domicilio social de Zaragoza (Monreal, 27).

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán depositar, bajo recibo, las acciones de que sean titulares, o los resguardos acreditativos de sus depósitos bancarios, en la Caja del domicilio social en Zaragoza (Monreal, 27), a las horas hábiles de oficina, hasta veinticuatro horas antes de la señalada para su celebración en primera convocatoria.

Zaragoza, 7 de junio de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración.

«Instalaza», S. A.

Se convoca a los accionistas de «Instalaza», S. A., a Junta general extraordinaria para el domingo día 15 del actual, a las trece horas en primera convocatoria, y si fuera necesario, a las trece y treinta en segunda, en el domicilio social de Zaragoza (Monreal, número 27).

El motivo de dicha convocatoria es la modificación de Estatutos sociales.

Zaragoza, 7 de junio de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración.

Núm. 2.271

«Harinera Maellana», S. A.

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos sociales de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de junio del presente año, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social (fábrica de harinas), para tratar del siguiente asunto:

Dar cuenta de la gestión del Consejo en el asunto arriendo de nuestra fábrica de harinas.

Para acreditar el derecho de asistencia, los señores accionistas deberán cumplimentar lo preceptuado en los Estatutos sociales.

Maella, 31 de mayo de 1947.—El Consejero-Delegado, Antonio Barrio.

Hospital Militar de Zaragoza

Se anuncia la adquisición de artículos no intervenidos para los Hospitales militares de esta plaza, durante el mes de julio próximo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Administración de este Central, y sujetos a las normas de la legislación vigente.

Los oferentes tendrán en cuenta que los precios no deben exceder de los autorizados para *mayoristas*, haciéndolo constar así en la proposición.

La Junta se reunirá a las once horas del día 14 del actual en primera convocatoria y el 22 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones.

Zaragoza, 4 de junio de 1947.—El Presidente, Fausto Gavín.